

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente Nº 29117/2022 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T, mediante Resoluciones Internas ResIn-GYM-DIR-Nº 11/2023 y 36/2024 solicita designación y Convalidación de la Profesora VERÓNICA MARÍA ARAOZ en 9 (nueve) horas cátedra (732) para la asignatura "Literatura" del *Gymnasium* de la U.N.T, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que a la fecha continúa desempeñándose en la misma función.

Que la evaluación tuvo una resolución negativa.

Que se pagó en tiempo y forma los servicios prestados por la Profesora Aráoz

Que por Resolución del Honorable Consejo Superior **RES-DGAC-3869/2023**, toma conocimiento de la nueva comisión evaluadora para el ingreso a carrera docente

Que a fojas 27 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **VERÓNICA MARÍA ARAOZ** DNI: 21.329.095, como docente interina, en 9 (nueve) horas cátedra (732) para la asignatura "Literatura" del *Gymnasium* de la U.N.T, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Resolución: RES - DCEER - 8321 / 2024



ARTÍCULO 2°.- Designar a la Profesora **VERÓNICA MARÍA ARAOZ** DNI: 21.329.095, como docente interina, en 9 (nueve) horas cátedra (732) para la asignatura "Literatura" del *Gymnasium* de la U.N.T, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por Concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del *Gymnasium* de la U.N.T queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la U.N.T.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la UNT a sus efectos.

MP

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITAMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución Nº: RES - DCEER - 8321 / 2024

Resolución: RES - DCEER - 8321 / 2024

Hoja de firmas